

CONTRATO DE COMPRA MENOR.

CONTRATO NÚMERO N0.0003-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE ATAUD PARA SER DONADO COMO ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DEL PROCESO AY. SANFCO.MACORIS-DAF-CM- 2026-0003.

ENTRE: DE UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS, institución autónoma organizada de conformidad con la Ley 176-07 sobre organización municipal, con su domicilio social en la calle 27 de Febrero esq. Restauración de ésta ciudad de San Francisco de Macorís, representado por el **LIC. ANTONIO DIAZ PAULINO**, dominicano, mayor de edad, casado, cédula de Identidad y electoral No.001-0372101-5, domiciliado y residente en, esta ciudad y Municipio de San Francisco de Macorís, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, a quien denominaremos **EL CONTRATANTE, LA PRIMERA PARTE O POR SU NOMBRE COMPLETO**.

De la otra parte el **SR. RAMON EDUARDO ESQUEA SOSA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de Identidad y Electoral número 056-0096621-1, domiciliado y residente en la calle Cristino Ceno, No. 10, casi esquina Espailat, ens. San Vicente, de esta ciudad, San Francisco de Macorís, quien para los fines del presente Contrato, se denominará ***PROVEEDOR O LA SEGUNDA PARTE**.

PREAMBULO

POR CUANTO: La Ley 47-25, de fecha veintinueve (29) de julio del dos mil veinticinco (2025), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones -

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO: La primera parte el Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís, representado por el **LIC. ANTONIO DIAZ PAULINO**, tiene la capacidad jurídica para contratar en virtud de las disposiciones del Art.11 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, promulgada en fecha 17 de julio del año 2007, modificada por la Ley 341-09 y legislación complementaria.

POR LO TANTO: en esas atenciones este Ayuntamiento procede a realizar el presente contrato entendiéndose que este preámbulo es parte integral de las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo.

POR CUANTO: EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS, CONTRATANTE, representando por el **LIC. ANTONIO DIAZ PAULINO** Alcalde Municipal, de generales supra indicadas y el **SR. RAMON EDUARDO ESQUEA SOSA**, contratista de generales también consignadas más arriba, **POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO: Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.

REYES
R
AGB



b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

SEGUNDO: OBJETO: EL PROVEEDOR, por medio del presente contrato se compromete a **PRESTAR EL SERVICIO y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS**, a su vez, se compromete a **CONTRATAR**, los servicios detallados más adelante:

Detalle

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	40	ATAÚD	UNIDAD	RD\$25,000.00	RD\$1,000,000.00
2	20	ATAÚD	UNIDAD	RD\$16,000.00	RD\$320,000.00
				TOTAL	RD\$1,320,000.00

TERCERO: Conforme fue establecido en el Pliego de Condiciones, la segunda parte se compromete a suministrar y ejecutar el presente Contrato de acuerdo a las características y especificación establecidas en el pliego de condiciones.

CUARTO: Los Bienes antes descritos en el presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

QUINTO: EL PROVEEDOR deberá realizar la entrega de los productos cinco (05) días después de la suscripción de orden de compra 23/2/2026 y serán entregados dichos artículos por fases, el cual se le entregara por la supervisora: **Licda. Yris Tineo**.

SEXTO: MONTO DEL CONTRATO: El precio total convenido de los productos antes descritos en el presente contrato es la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$1,320,000.00)**. Impuestos Incluidos.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al anticipo a un quince por ciento (15%), por la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$198,000.00)**, contrato u orden de compra o de servicio correspondiente.

El monto restante del contrato será pagado **CONTRA CONDUCE**, como mecanismo de control y garantía para la institución contratante, asegurando que los vienes hayan sido efectivamente entregados en tiempo, cantidad conforme a las especificaciones establecidas.

OCTAVO: Para los fines y consecuencias de este contrato, Las partes eligen domicilio en sus respectivas direcciones antes señaladas; y para todo lo no previsto en la presente estipulación, los contratantes se remiten al derecho común. -

NOVENO: La violación a una de las cláusulas de este contrato por una de las partes, le hará rescindible de pleno derecho. -

Sigue al dorso...

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (03) originales de un mismo tenor y redacción, en la Ciudad y Municipio de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026). -



LIC. ANTONIO DIAZ PAULINO
ALCALDE MUNICIPAL



SR. RAMON EDUARDO ESQUEA SOSA
SEGUNDA PARTE

